

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas. Asimismo de acuerdo con el artículo 144 de la Ley, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Granollers, 25 de junio de 2001.—El Administrador único.—36.539.

PROMOCIONES AGROPECUARIAS EUROEXTREMEÑAS, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 7 de junio de 2001, se acordó trasladar el domicilio social de la compañía a la calle Purísima, número 13, de Granja de Torrehermosa, Badajoz.

Granja de Torrehermosa, 20 de junio de 2001.—La Administradora única.—35.689.

PROMOTORA GANADERA EXTREMEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

ALIMENTACIÓN ANIMAL Y CARNES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas de socios de «Promotora Ganadera Extremeña, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Alimentación Animal y Carnes, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, en sus reuniones celebradas el 8 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Alimentación Animal y Carnes, Sociedad Anónima Unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Promotora Ganadera Extremeña, Sociedad Anónima Unipersonal» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz el día 11 de junio de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guadiana del Caudillo, 11 de julio de 2001.—El Administrador único de «Promotora Ganadera Extremeña, Sociedad Anónima Unipersonal», y el Consejero Delegado de «Alimentación Animal y Carnes, Sociedad Anónima Unipersonal».—35.642.
1.ª 2-7-2001

RADIO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El pasado día 13 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Radio Castellón, Sociedad Anónima», tomó por unanimidad el siguiente acuerdo, entre otros que no lo contradicen ni condicionan:

Reducir del capital de sociedad en un importe de 91.515.365 pesetas, por lo que el capital social pasa de 161.290.000 pesetas a 69.774.635 pesetas, que aprobada también la redenominación del nuevo capital social a euros queda establecido en 419.354 euros.

Finalidad: Adecuar el capital social a una cifra razonable en base al volumen de actividad de la sociedad, así como, adecuar los fondos propios de la sociedad a las necesidades financieras reales de la sociedad. Se dispone de liquidez suficiente para llevar a cabo la devolución de las aportaciones y la reducción no afecta a la garantía de los acreedores.

Procedimiento: Devolución de aportaciones a los accionistas en efectivo, mediante la reducción del nominal de las acciones de 10.000 pesetas a 4.326.036 pesetas por acción (26 euros por acción).

Plazo de ejecución: La devolución de las aportaciones se realizará treinta y cinco días después de la fecha de publicación del último anuncio oficial, al objeto de respetar el plazo de un mes del posible ejercicio del derecho de oposición de los acreedores.

Castellón, 14 de junio de 2001.—El Consejero delegado, Juan José Quesada Flores.—36.237.

RADIO POPULAR, S. A. (COPE)

La Junta general de accionistas de «Radio Popular, Sociedad Anónima» (COPE), en su reunión del día 25 de junio de 2001, acordó reducir el capital social en la cantidad de 33.000 euros, que pasan a incrementar la cuenta de reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en las que se halla dividido, de la cifra de 6,01 euros hasta la de 6 euros, de forma que el capital social resultante pasa a ser de 19.800.000 euros, dividido en 3.300.000 acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas.

Madrid, 26 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.267.

REAL SPORTING DE GIJÓN, S.A.D.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general de accionistas, a celebrar en Gijón, en el domicilio social de la Entidad en la Escuela de Fútbol de Mareo (pabellón multiusos), el próximo día 18 de julio de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria y, en segunda, si fuese necesaria, el día 19 de julio, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para la venta de los terrenos e instalaciones, propiedad del Real Sporting de Gijón, sitios en la Escuela de Fútbol de Mareo Leorio.

Segundo.—Ampliación del capital social mediante la emisión de nuevas acciones, representadas por títulos, nominativas, con aportaciones dinerarias.

Tercero.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, a fin de adecuar la cifra de capital social y número de acciones que resulte de la ampliación.

Cuarto.—Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de cuatro o más acciones, siempre que las tengan ins-

critas a su nombre en el Libro Registro de acciones de la sociedad con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Por excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 144.1.c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Así mismo se informa del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La tarjeta de asistencia estará a disposición de los señores accionistas desde la publicación de la convocatoria, pudiendo ser retirada en el domicilio social de esta entidad (Escuela de Fútbol de Mareo, Leorio-Gijón), o solicitando su envío por correo.

Gijón (Asturias), 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Pérez Arango.—36.537.

RECAYSALIMENTACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PREPARADOS Y CONGELADOS ALIMENTICIOS, S. A. LA COCINERA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de accionistas de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», y de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», las dos celebradas el día 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», por «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», y de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», en fecha 2 de enero de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, el 24 de enero de 2001, y de Madrid, el 29 de enero de 2001, respectivamente.

Las Juntas generales de las dos compañías aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima-La Cocinera», se entenderán a efectos contables realizadas por «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados